

Registración de deportes del otoño 2021- 22 Deportes de otoño : _____

Actividades y deportes en el Valle de Boulder
Información de emergencia y permiso para los participantes
Se requiere toda la información antes de poder participar

Nombre del alumno/a: Género (M o F)
Dirección: Ciudad: Código postal:
Nombre del padre/madre o tutor (P/M/T):
Teléfono de casa: Fecha nacimiento estudiante: Edad del estudiante:
(P/M/T) #1 Teléfono (día): (P/M/T) #2 Teléfono (día):
(P/M/T) #1 Celular (día): (P/M/T) #2 Celular (día):
Dirección de correo electrónico padres o tutores:

Escuela a la que asiste actualmente: Grado:

Nombre de la compañía de seguros: Grupo/ID#:

Nombre de dos contactos **LOCALES** que cuidarán temporalmente de su estudiante si no se puede contactar con usted:

Durante el día escolar

1. Nombre: Teléfono:

2. Nombre: Teléfono:

Después de las horas de clase

1. Nombre: Teléfono:

2. Nombre: Teléfono:

Médico de familia: Teléfono:

Dirección: Ciudad:

Dentista de la familia: Teléfono:

Dirección: Ciudad:

INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD: Enumere cualquier afección médica significativa o actual que tenga relevancia para la escuela o el deporte (alergias severas / epinefrina, asma, trastorno de déficit de atención (TDA), defectos de nacimiento, diabetes, epilepsia, enfermedades cardíacas, problemas de visión o audición, medicamentos, etc.). Por la presente doy mi consentimiento al tratamiento médico que los médicos consideren necesario para cualquier enfermedad o lesión resultante de la participación en la actividad deportiva de mi hijo(a). Entiendo que esta autorización sólo se aplicará si no se puede contactar conmigo personalmente o si no puedo proporcionar un tratamiento inmediato. **POR FAVOR, ESCRIBA EN ESTE ESPACIO**

(FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR) (FECHA)

Exención del seguro para actividades deportivas

Entiendo que el Distrito Escolar del Valle de Boulder no proporciona seguro de accidentes a ningún estudiante que participe en actividades patrocinadas por la escuela o en programas deportivos.

MARQUE UNO:

Tengo otra cobertura de seguro.

O

No tengo seguro y asumiré la responsabilidad del pago de los gastos incurridos en caso de lesión de mi hijo/hija.

Firmado: _____ Fecha: _____
(Padre/Madre/Tutor)

Formulario de permiso de los padres

**** ADVERTENCIA:** Por su propia naturaleza, la participación en deportes y actividades como la preparación física fuera de temporada, campamentos deportivos y talleres específicos incluye un riesgo de lesiones, que pueden ser desde leves hasta catastróficas a largo plazo.

Aunque las lesiones graves no son comunes en las actividades deportivas supervisadas, es imposible eliminar este riesgo. Los participantes pueden y tienen la responsabilidad de ayudar a reducir la posibilidad de lesiones.

Además, debido a la frecuente proximidad entre sí de los participantes en actividades deportivas, existe el riesgo de que un jugador(a) o varios se contagie(n) de COVID-19 (Coronavirus). Para reducir la exposición potencial los jugadores deben:

(1) Cumplir con todas las reglas y lineamientos relacionados con COVID-19, según sean instruidos por el personal, incluyendo, pero no limitándose a:

- distanciamiento social antes, durante y después de los entrenamientos,
- uso de cubrebocas,
- llegada y salida del campus a los horarios asignados;
- participación en los exámenes de salud con honestidad y dando respuestas exactas a las preguntas,

(2) respetar todas las reglas de seguridad específicas del deporte,

(3) seguir las instrucciones mientras se participa en la preparación física,

(4) informar de todos los problemas físicos a sus coaches inmediatamente,

(5) inspeccionar diariamente su equipamiento privado y el de la escuela.

Incumplir las instrucciones dadas por un adulto puede dar lugar a que se le expulse de todas las actividades deportivas actuales y futuras. Al firmar este formulario de permiso, reconozco haber leído y comprendido esta advertencia y los riesgos asumidos.

Por la presente doy mi consentimiento para que _____ (nombre) participe en actividades deportivas patrocinadas por el Distrito Escolar del Valle de Boulder.

Firmado: _____ Fecha: _____
(Padre/Madre/Tutor)

Firmado: _____ Fecha: _____
(estudiante participante)



Colorado High School Activities Association

ESTATUTOS DE LA CHSAA - INFORMACIÓN PARA PADRES Y ESTUDIANTES

La participación en deportes y actividades educativas es un privilegio que se gana en el salón de clases, así como en el campo de juego, la cancha y el escenario. La CHSAA anima a todos los estudiantes a participar y explorar en deportes y actividades de su elección para mejorar y enriquecer su experiencia en la escuela secundaria. También se anima a los padres a contribuir a esta experiencia a través de su apoyo y aliento positivos. Recuerde que con esa participación viene la responsabilidad de ganarse el privilegio de participar.

***Según el Estatuto 1800.54, la CHSAA requiere que toda la información proporcionada con respecto a cualquier aspecto de la elegibilidad de un estudiante debe ser verdadera, correcta, precisa, completa y / o no falsa; La pena por proporcionar información falsa es inelegibilidad y / o confiscación por concurso.**

La participación de un estudiante en las actividades de la escuela secundaria depende de su elegibilidad. Proteja esa elegibilidad. Lea el siguiente resumen de las reglas de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado que gobiernan la participación de un estudiante. Tanto los estudiantes como los padres deben revisar estas reglas y hacer preguntas a sus entrenadores / directores, director deportivo y administradores escolares.

****Según los estatutos 1710.1, revise la siguiente información y reconozca su comprensión de los estatutos de la CHSAA firmando al final y enviándolos al director atlético de su escuela. Haga clic en los enlaces subrayados en azul para dirigirse a los estatutos de la CHSAA.**

La CHSAA

La Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado ha sido el órgano rector del atletismo y las actividades de las Escuelas Preparatorias (discurso, consejo estudiantil y música) en el estado desde 1921. El Código de Ética de la CHSAA es parte integral de su Misión y Visión. La escuela del estudiante es un miembro voluntario de la CHSAA y ha acordado seguir sus reglas. Tanto su escuela como la Asociación creen en la igualdad de competencia entre las escuelas y en la estrecha relación entre lo académico y las actividades.

Discriminación (300)

Un estudiante participante no participará ni tolerará prácticas discriminatorias injustas contra un compañero participante debido a su edad, género, raza, etnia, religión, orientación sexual o discapacidad, ni el estudiante será discriminado bajo los mismos criterios.

Reglas de participación de CHSAA

académica(1710)

Una escuela debe seleccionar una de tres opciones para determinar la elegibilidad de todos sus estudiantes, y las escuelas tienen el derecho de imponer estándares académicos y de comportamiento más estrictos.

Trabajo de recuperación (1740)

Cada estudiante debe ser académicamente elegible de acuerdo con la sección anterior en el momento de la participación y durante el semestre anterior. No se permitirá el trabajo de recuperación después del cierre del semestre con el propósito de ser elegible. (Los casos que involucren circunstancias especiales deben ser referidos a su director). Si se ha perdido la elegibilidad de un semestre anterior, los estudiantes pueden recuperar su elegibilidad atlética según la tabla de "Fechas de recuperación de otoño" en los estatutos, y el lunes de la semana 36 para el segundo semestre.

Los créditos de la escuela de verano aceptados por la escuela pueden usarse para reemplazar créditos en materias reprobadas durante semestres anteriores siempre que el curso se complete el lunes de la semana 9.

Dejar una clase puede hacer que no sea elegible. Si juegas mientras no eres elegible, puedes hacer que tu equipo pierda los concursos en los que jugaste.

1. Ciudadanía (1710)

El director de la escuela debe aprobar que el estudiante sea representativo de los estándares de ciudadanía, conducta y

espíritu deportivo de la escuela.

2. Conducta - Expulsiones (2200)

Si un estudiante es expulsado de un concurso por conducta antideportiva, no será elegible para el próximo partido o concurso programado que se juegue en ese nivel, incluidos los de clasificación y estatales. El estudiante no puede participar en ningún concurso de ningún otro nivel durante este período. Para la temporada, se le permitirá al estudiante competir en un concurso menos que el máximo permitido a cada participante en el deporte.

Una segunda expulsión durante la temporada resultará en una suspensión de 2 competencias. Una tercera expulsión resultará en una revisión de la elegibilidad futura del estudiante por parte del Comisionado de la CHSAA.

Si un estudiante es expulsado en el concurso final de una temporada, no es elegible para el primer concurso del próximo deporte en el que compite y completa la temporada. Los jugadores que abandonen el banco durante una pelea serán expulsados y no serán elegibles para la próxima competencia.

3. Competencia externa (2100.2)

Como miembro de cualquier equipo de la escuela secundaria, un estudiante puede practicar o competir en ese deporte durante esa temporada deportiva en un evento no escolar con el permiso previo por escrito del director.



ESTATUTOS DE LA CHSAA - INFORMACIÓN PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Los miembros de los equipos de la escuela secundaria pueden competir en eventos no escolares en ese deporte sin permiso por escrito el día siguiente a la finalización de la temporada para el nivel (estudiante de primer año, estudiante de segundo año, varsity junior, varsity) del equipo en el que están compitiendo. NOTA: Un estudiante queda sujeto a la regla de competencia externa en o después de la primera fecha de práctica formal, cuando se reporta para la práctica y está en disputa por un lugar en el equipo.

4. Licenciatura (1710)

Un estudiante no puede graduarse de ninguna escuela secundaria y participar en deportes de la escuela secundaria.

5. Reclutamiento (1900)

Se prohíbe cualquier reclutamiento basado en la habilidad o el interés atlético.

6. Edad (1770.1) coincidir con

El cumpleaños número 19 de un estudiante debe ser el 1 de agosto del año escolar actual o después. Se pueden solicitar excepciones a esta regla, basadas en discapacidades educativas, siempre que la clase original del estudiante no se haya graduado.

7. Semestres (1770.3)

Al ingresar a la escuela secundaria, la elegibilidad de un estudiante continuará solo hasta que su clase original se gradúe. Una vez que ingresa al noveno grado, un estudiante tiene ocho semestres consecutivos de elegibilidad. NOTA: Si un estudiante abandona la escuela o pierde la competencia debido a una lesión, no recibirá elegibilidad adicional.

8. Temporadas (1770.71)

A un estudiante se le permite un máximo de 4 temporadas en cualquier deporte.

9. Examen físico (1780)

Un estudiante no puede practicar o competir (la música, el consejo estudiantil y los participantes del discurso están exentos) sin un examen físico que esté:

- Firmado por un MD, DO, quiropráctico con certificado físico escolar (DC, SPC), enfermera médica o asistente médico autorizado por el estado de Colorado.
- Actual de los últimos 12 meses.
- En el archivo del director o director atlético antes de la primera práctica.

10. Práctica (2310)

NUEVO: Un total de 3 requeridas diferentes de práctica antes de participar en cualquier juego interescolar o golpeo (excepto fútbol que necesita 9 días). OTRAS EXCEPCIONES: (A) Jugadores de golf, esquí, softbol y tenis. (B) Participantes en los juegos de playoffs estatales completados en o después del primer día de Es responsabilidad de los padres y del estudiante conocer la Regla de transferencia de CHSAA y cómo afecta la elegibilidad del estudiante. El Comisionado de la CHSAA puede otorgar excepciones a esta regla en casos inusuales.

práctica formal.

** No se permite el contacto entre un entrenador y un jugador los **domingos** durante el año escolar a menos que sea para una actividad social, académica o relacionada con el servicio que sea estrictamente voluntaria. No se puede exigir a un estudiante que practique o compita fuera de la temporada como condición para formar parte del equipo.

11. Regla de transferencia (1800)

La CHSAA apoya la elección de escuelas en las actividades académicas y alienta a los estudiantes participantes a mejorar su rendimiento académico. De acuerdo con este enfoque, la filosofía de la Asociación se dirige al establecimiento de un campo de juego justo para todos los estudiantes atletas. Un estudiante que ingresa a la escuela secundaria por primera vez será elegible para todas las competencias atléticas interescolares.

- Elegibilidad universitaria 1800.1

Un estudiante que establece su elegibilidad en una escuela miembro y posteriormente se transfiere, no será elegible para la competencia universitaria durante 365 días desde la fecha de su transferencia, en los deportes en los que participó durante los últimos 365 días.

- Transferencia Atlética (1800.4)

Cualquier transferencia sustancialmente motivada por consideraciones atléticas hará que el estudiante no sea elegible para la competencia universitaria durante 365 días a partir de la fecha de la transferencia en cualquier deporte en el que haya participado durante los últimos 365 días. Esto incluye la transferencia con un entrenador del club o entrenador anterior (transferencia con entrenador del club o entrenador anterior (1800.4)).

- Regreso a la escuela original (1800.43) básicos

Un estudiante que participa en un deporte (práctica, golpeo, competencia, juegos en la Escuela A y posteriormente se transfiere a la Escuela B y participa en cualquier deporte en la Escuela B, será elegible como sub-universitario solo su regreso a la Escuela A en cualquier deporte en el que hayan participado durante los últimos 365 días en la Escuela A o en la Escuela B. NOTA: La participación se define como una práctica interescolar, competencia, golpeo o juego básico.

Información general de transferencia (1800)

Solo las escuelas pueden presentar una exención. Si se solicita una exención de la regla de transferencia, **el estudiante no es elegible hasta que la exención sea aprobada por el Comisionado de la CHSAA.**



ESTATUTOS DE LA CHSAA - INFORMACIÓN PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Cualquier renuncia presentada que contenga referencias de tutor legal debe tener la documentación legal firmada por el tribunal correspondiente de esa tutela antes de que se considere la renuncia.

Los padres deben revisar todas las situaciones con la administración de la escuela.

12. Premios (2010)

Las personas que participen en cualquier actividad / atletismo interescolar patrocinado y / o aprobado por la Asociación no aceptarán premios en efectivo o mercancía. Los premios deben ser de naturaleza simbólica sin valor funcional o intrínseco con un costo no mayor a \$ 100.00.

13. Aficionado (2000)

Si un estudiante participa en un deporte aprobado por la CHSAA, en una competencia distinta a la de la CHSAA, su condición de aficionado está determinada por las reglas del organismo rector de aficionados de ese deporte. La condición de aficionado de los atletas de la escuela secundaria de Colorado se aplica solo a los deportes autorizados por la

CHSAA.

14. Intimidación y novatadas (1710.2)

La Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado, junto con su escuela miembro, prohíbe el acoso, las novatadas, la intimidación o las amenazas. Las novatadas incluyen tácticas de humillación, aislamiento social forzado, abuso verbal o emocional, consumo forzado o excesivo de alimentos o líquidos, o cualquier actividad que requiera que un estudiante participe en una actividad ilegal. Entiendo que las novatadas de cualquier tipo no están permitidas en ninguna actividad autorizada por la CHSAA. No participaré en ninguna de las conductas prohibidas. Además, entiendo que es mi responsabilidad reportar inmediatamente cualquier acto de novatada del que tenga conocimiento a un patrocinador, maestro, consejero, personal de apoyo escolar, entrenador o administrador en mi escuela.

Después de revisar la información anterior, si aún tiene preguntas, comuníquese con el director de deportes de su escuela . Esta lista no es de ninguna manera inclusiva; sin embargo, tiene la intención de esbozar las preguntas y los estatutos más comunes. Para obtener más información, visite nuestro sitio web CHSAANow.com.

Lista De Verificación Para La Elegibilidad Del Estudiante

Si un estudiante no puede marcar alguno de los elementos, debe comunicarse con el director de atletismo o el directo de la escuela.

- Al menos 5 clases de crédito completo.
- Cumplirá con las reglas descritas y / o definidas por el plan académico de la escuela.
- Examen físico en el último año calendario.
- Formulario de permiso para padres archivado en la escuela.
- No haber cambiado de escuela durante el año escolar actual sin la correspondiente mudanza de los padres.
- No cumplirá o no habrá cumplido 19 años antes del 1 de agosto.

- No ha estado en la escuela secundaria por más de 8 semestres consecutivos.
- No jugará más de 4 temporadas en ningún deporte.
- No competiré ni practicaré en ningún escolar evento de mi deporte una vez que se presente para el equipo, sin el permiso de mi director.
- Ha cumplido con todos los demás requisitos de elegibilidad de la escuela, el distrito y la localidad.

He leído y entiendo las Reglas de elegibilidad de la CHSAA tal como se documentan aquí, así como las leí específicamente en los Estatutos de la CHSAA. Entiendo y reconozco los riesgos inherentes de participar en Atletismo y Actividades, INCLUYENDO EL RIESGO DE ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS 2019 (COVID-19), y al firmar este reconocimiento, afirmo mi responsabilidad de prevenir y denunciar las novatadas, informar casos positivos de COVID-19, y SOLO PARTICIPAR CUANDO ESTÉ SALUDABLE. También entiendo que cualquier violación de esto podría resultar en consecuencias de la escuela o del equipo que podrían incluir el despido de la actividad o más consecuencias disciplinarias y / o remisión a la policía.

La CHSAA retiene a los entrenadores atléticos para todos los eventos del campeonato. Al firmar a continuación, acepta permitir que el entrenador atlético en el lugar de la CHSAA administre la atención médica necesaria y comunique la atención de seguimiento a su estudiante-atleta, entrenadores escolares, entrenadores atléticos escolares y / o padres.

Firmado: _____ (Padre) _____ (Participante)
Centaurus _____ (Escuela) _____ (Fecha)



Distrito Escolar del Valle de Boulder
Archivo: IGDJA
Adoptado: 9 de diciembre de 1982
Revisado: 27 de octubre de 2020

Reglamento Asociado: IGDJA-R
Documentos Asociados: IGDJA-E1

DEPORTES INTERESCOLARES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Los deportes y actividades extracurriculares animan a los estudiantes a participar activamente en su educación, lograr su máximo potencial y desarrollar el buen carácter y disciplina. Los participantes no solo son representantes de ellos mismos, sino también de los estudiantes, el cuerpo docente y sus comunidades escolares enteras.

Participar en los deportes interescolares y las actividades extracurriculares es un privilegio sujeto al cumplimiento de las prácticas y Políticas del Distrito Escolar.

Todos los estudiantes atletas y participantes en actividades extracurriculares están obligados por el Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar, lo cual incluye la prohibición del acoso sexual y la violencia sexual. Asimismo, el Distrito Escolar ha adoptado las siguientes reglas y regulaciones:

1. Los participantes pueden estar sujetos a pasar un examen físico cuando sea apropiado para la actividad en cuestión.
2. Los participantes deben cumplir con estándares apropiados de desempeño académico y asistencia escolar.
3. Los participantes deben respetar los principios generales escolares y comunitarios referentes a la buena conducta y espíritu deportivo.

Todos los estudiantes que participan en deportes interescolares y actividades extracurriculares deben firmar para indicar que reconocen los requisitos de participación, preferiblemente en el momento que comienzan a participar en los deportes o actividades. Independientemente de que haya firmado dicho reconocimiento o no, todo estudiante que participa en deportes interescolares o actividades extracurriculares está obligado por esta Política. Se anima a todos los entrenadores y supervisores de actividades a repasar la Política y las expectativas con los estudiantes al comienzo de la temporada o la actividad.

Procedimientos disciplinarios

Los estudiantes alegados de haber transgredido el Código de conducta del Distrito Escolar o

cualquiera de las expectativas incluidas en esta Política estarán sujetos a sanciones disciplinarias apropiadas. Cualquier investigación será dirigida por el director o administrador escolar apropiado a menos de que alguna ley o política indique lo contrario. Dependiendo de la naturaleza del alegato, la Escuela puede limitar la participación del estudiante en la actividad deportiva o extracurricular hasta concluirse la investigación. Toda investigación deberá darles a los estudiantes la oportunidad de presentar su versión de lo que sucedió. Esto no incluye el derecho a tener un abogado, carear y contra-interrogar a testigos o llamar a un testigo.

La decisión de imponer sanciones referentes a la participación en deportes interescolares o actividades extracurriculares y la esencia de dichas sanciones impuestas es la responsabilidad del director. La escuela mandará un aviso apropiado para informar al estudiante y sus padres de cualquier sanción.

Práctica de la Política

El estudiante estará sujeto a esta Política durante la temporada deportiva entera o mientras dure la actividad. Asimismo, se pueden imponer sanciones en respuesta a transgresiones graves y significativas que toman lugar a cualquier altura del año escolar, dentro o fuera de las instalaciones escolares y, cuando sea apropiado, mientras que la escuela no esté en sesión.

Información adicional

Ninguna parte de esta Política le prohíbe a un entrenador u otro patrocinador de actividades establecer y hacer cumplir con reglas adicionales que sean apropiadas y pertinentes a la actividad, y otros asuntos relacionados con el funcionamiento del equipo o grupo. Se anticipa que las transgresiones menores, es decir, aquellas que no llegan a ser una transgresión del Código de conducta del Distrito Escolar o de esta Política, pueden ser gestionadas directamente por el entrenador o patrocinador de actividades después de consultar al director de deportes o el administrador apropiado del Distrito Escolar.

Fin del Archivo: IGDJA



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: IGDJA-R

Adoptado: 9 de diciembre de 1982

Revisado: 26 de noviembre de 2020

DEPORTES INTERESCOLARES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Sanciones)

Se proporciona el siguiente protocolo disciplinario progresivo con la intención de crear una coherencia entre las escuelas del Distrito Escolar del Valle de Boulder en la manera en que se aborda la disciplina estudiantil, pero sin restringir el criterio de los directores en asignar consecuencias apropiadas. Tal como se describe en la Política, la participación en deportes interescolares y actividades extracurriculares es un privilegio y ninguna parte de la Política o esta regulación otorga el derecho a participar, a no ser que sea otorgada por una ley.

Principios generales

- Los estudiantes no se pueden transferir de una escuela a otra para evitar las sanciones.
- A criterio del director, las sanciones seguirán siendo vigentes de una temporada a la siguiente, entre actividades y de un año para el siguiente.
- En cuanto a los deportes, las suspensiones se deben cumplir en el nivel más alto de competencia para ese atleta según lo determine el director de deportes. El atleta no puede competir en ningún juego de práctica o torneo en ningún nivel hasta que haya cumplido con las suspensiones. Por ejemplo, los jugadores que juegan en JV (equipo de preparatoria) y en *Varsity* deberán cumplir su suspensión en el nivel de *Varsity* antes de recuperar su elegibilidad. A fin de que los juegos cuenten para el total, el atleta debe completar la temporada en la que la suspensión se produjo en buenos términos.
- Si un estudiante es suspendido de la escuela, entonces dicho estudiante perderá las actividades y los torneos durante el plazo de la suspensión escolar o hasta perderse el porcentaje asignado del número total de concursos o actividades programadas, dependiendo de cuál sea más.

Primera ofensa:

Se suspenderá al estudiante en el 20% de los torneos y actividades programados. Cualquier fracción de juegos/eventos/actividades se redondea hasta el número entero más cercano.

Segunda ofensa dentro de 3 años civiles:

Se suspenderá al estudiante en el 50% de los torneos y actividades programados. Cualquier fracción de juegos/eventos/actividades se redondea hasta el número entero más cercano.

Tercera ofensa dentro de 3 años civiles:

Se suspenderá al estudiante de participar en deportes y actividades durante un año civil.

En el caso de ofensas relacionadas con drogas/alcohol/tabaco, el estudiante puede presentar una petición al director para reconsiderar su elegibilidad después de un plazo de cuatro meses si el atleta participa en un programa de educación, rehabilitación o tratamiento aprobado por la escuela y provee documentación apropiada de su exitosa compleción del programa.

Fin del Archivo: IGDJA-R



Distrito Escolar del Valle de Boulder
Archivo: IGDJA-E1
Adoptado: 9 de diciembre de 1982
Revisado: 27 de octubre de 2020

DEPORTES INTERESCOLARES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES
ASENTIMIENTO DE LA POLÍTICA

Yo, _____, deseo participar en los programas de deportes interescolares y actividades extracurriculares del Distrito Escolar del Valle de Boulder. Con mi firma manifiesto lo siguiente:

1. He leído y entendido esta Política, incluyendo el Código de conducta estudiantil, y accedo a cumplir con ella.
2. Entiendo que estas expectativas continuarán durante toda mi participación en los deportes interescolares y actividades extracurriculares.
3. Vivo en el área de asistencia para la escuela escrita arriba o bien he recibido autorización de las autoridades escolares relevantes para asistir a una escuela o participar en deportes o actividades que toman lugar en una escuela fuera del área de asistencia en donde vivo.
4. Por la presente autorizo servicio de transporte para llegar o partir de eventos programados, en vehículos escolares o privados, según la política y regulación del Distrito Escolar referente a Paseos Escolares (IICA y IICA-R)

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre/madre

Fecha

Fin del Archivo: IGDJA-E1